

NUEVAS METODOLOGÍAS EN LA ENSEÑANZA DE FUENTES DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN JURÍDICA¹

NEW METHODOLOGIES IN THE TEACHING OF SOURCES OF
INFORMATION AND LEGAL RESEARCH

Actualidad Jurídica Iberoamericana, núm. 4.bis (extraordinario), abril 2016, pp. 418 - 439.

Fecha entrega: 28/01/2016
Fecha aceptación: 12/03/2016

¹ Artículo elaborado en el marco del Proyecto de innovación docente “Metodología para la proyección transversal de competencias específicas en el Grado en Derecho”, concedido por Resolución de 30 de julio de 2015 del Vicerrector de Políticas de Formación y Calidad Educativa de la Universitat de València por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el desarrollo de los proyectos de innovación educativa y mejora de la calidad docente en la Universidad de Valencia para el curso 2015-2016.de Programa A, Plan de Innovación de Centro (Facultad de Derecho).

DRA. SONIA RODRÍGUEZ LLAMAS
Profesora Contratada Doctora. Departamento de Derecho Civil
Universitat de València. Estudi General
Sonia.Rodriguez-Llamas@uv.es

DR. JUAN ANTONIO ALTÉS TÁRREGA
Profesor Titular. Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad
Social
Universitat de València. Estudi General
Juan.A.Altés@uv.es

RESUMEN: Una parte importante del contenido de la actividad docente en la asignatura “Técnicas y Habilidades Jurídicas Básicas”, que se imparte en el primer curso del Grado en Derecho de la Universidad de Valencia, trata de introducir a los estudiantes en el uso de técnicas y herramientas que les permitirán ser capaces de manejar las fuentes jurídicas, sean de carácter legal, jurisprudencia o doctrinal. Los resultados obtenidos tras cinco años de aplicación de estas metodologías docentes han evidenciado la oportunidad y conveniencia de dar continuidad a las mismas en otras asignaturas de cursos superiores del Grado en Derecho. Fruto de dicha reflexión surge el Proyecto de Innovación Docente “Metodología para la proyección transversal de competencias específicas en el Grado en Derecho”, del que se da cuenta en este trabajo y del que cabe destacar que el método docente propuesto se ha encaminado a procurar que los alumnos tengan la posibilidad de obtener una visión práctica de cómo los conocimientos adquiridos se aplican en la diversa práctica profesional.

PALABRAS CLAVE: Competencias profesionales; metodologías activas en la innovación docente; experiencias de aprendizaje; jurisprudencia; trabajo académico.

ABSTRACT: An important part of teaching content in Essential Legal Skills in the Law Degree of the University of Valencia try to introduce students in the use of techniques skills to enable them to handle legal sources. Results obtained after five years of the implementation of this teaching methods have shown the desirability of apply them in upper courses subjects. The Teaching Innovation Project “Methodology for the transversal projection of specifics competences in the Law Degree”, reported in this paper, is the result of this reflection. The proposed teaching method ensured that students

have the opportunity to obtain a practical vision of how knowledge gained is applied in professional practice.

KEY WORDS: Legal Skills; active methodologies of teaching innovation; learning experiences; case law; academic work.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.- II. LA EXPERIENCIA DOCENTE EN LA ASIGNATURA DE “TÉCNICAS Y HABILIDADES JURÍDICAS BÁSICAS”.- 1. Las fuentes de documentación e información y su importancia para la investigación jurídica.- 2. La selección y comprensión de las normas.- 3. La selección y comprensión de las sentencias.- 4. La realización de un Trabajo Académico.- 5. Los resultados de este proceso de aprendizaje.- III LA PROYECCIÓN DE ESTAS COMPETENCIAS A OTRAS ASIGNATURAS DEL GRADO DE DERECHO.- IV. CONCLUSIONES.

I. INTRODUCCIÓN.

Cada contexto espacial y temporal determina la práctica profesional del jurista y por ello creemos que muchas de las diferencias en cuanto a la forma de enseñar Derecho entre unos países y otros han estado condicionadas por el propio modelo jurídico que cada uno de ellos poseía.

De esta manera, en los países influidos por el sistema jurídico anglosajón (el denominado *Common Law*) se ha elaborado un sistema de aprendizaje del Derecho muy basado en el caso¹. Debe recordarse que en estos países los jueces son creadores del Derecho y sus sentencias son fuente del ordenamiento jurídico, y que en ellos la ley tiene un papel menor. De hecho muchas de estas leyes no son más que la plasmación de la jurisprudencia de los tribunales.

Por ello, en la enseñanza del Derecho se da una importancia especial al manejo de las fuentes de información e investigación jurídica, en especial a la búsqueda y comprensión de la jurisprudencia. El estudiante debe acostumbrarse a manejar la jurisprudencia, para encontrar los precedentes y las interpretaciones que pueden sustentar sus argumentaciones. Este sistema de aprendizaje no dista mucho de la metodología que se seguía y siguió durante muchos siglos para enseñar Derecho en las primeras universidades que se crearon, buscando que los estudiantes aprendieran a argumentar jurídicamente.

Sin embargo, en los países adscritos al sistema jurídico continental o *Civil Law*, la primacía de la ley, del código, es absoluta y quizás por ello los estudiantes de Derecho basaron su aprendizaje en el conocimiento, muchas

¹ Sobre el tema GARRIDO GÓMEZ, M. I.: “La innovación en la docencia y el aprendizaje de la filosofía del derecho por medio del método de casos”, *Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa* (2013), núm. 8, pp. 25 a 42.

veces memorístico, de la norma. Este fenómeno se fue consolidando en las distintas reformas de los planes de estudio de Derecho que, desde finales del siglo XVII, se han ido produciendo aumentando el número de asignaturas, buscando que el estudiante tuviera un conocimiento completo de las mismas, e incorporando el examen como fórmula para evaluar el conocimiento. De esta manera, la clase magistral se convirtió en el modelo de enseñanza en la Universidad y el manejo de las fuentes y la investigación jurídica para resolver los problemas concretos que plantea la aplicación del ordenamiento jurídico fueron relegados de los estudios de Derecho, subsistiendo, aunque con una presencia mínima, en los estudios de tercer ciclo.

En la actualidad este modelo ha quedado desfasado, no solo porque la adaptación de los planes de Estudio al Espacio Europeo de Educación Superior requiere de un papel activo por parte del estudiante lo que exige de un modelo de enseñanza más participativo, sino también porque el propio modelo jurídico constitucional actual ha superado el binomio Derecho-ley y requiere de intérpretes del Derecho y no menos conocedores de la norma². No basta con ver el Derecho como un conjunto de normas que forman un cajón de sastre. Antes bien, es necesario transmitir que el Derecho forma parte de un sistema y, por tanto, es un objeto complejo cuyos elementos o partes están organizados y relacionados de forma que interactúan entre sí formando un conjunto con unos determinados mecanismos internos que lo hacen funcionar y que hay que todo jurista debe conocer.

De esta manera, poco a poco se han ido revisando las metodologías docentes con el propósito de dotar al estudiante de esta capacidad interpretativa del Derecho, a través de un adecuado y eficaz manejo de las fuentes, sin perder de vista el conocimiento de las normas y, por tanto, sin abandonar la enseñanza teórica. En este contexto adquieren singular importancia los métodos, técnicas y procedimientos que permiten al alumno el autoaprendizaje, esto es, que le permiten ser capaz de conocer, interpretar y aplicar normas jurídicas por sí mismo, y en este campo el estudio de la jurisprudencia se convierte en un instrumento de crucial importancia.

Lo que se pretende resaltar es que la investigación jurídica —esto es la actividad intelectual dirigida a la resolución de problemas jurídicos, mediante el uso adecuado de las denominadas fuentes de información y de investigación— no es algo propio o exclusivo de la enseñanza conducente a la obtención del título de Doctor, sino algo que en su día a día, con mayor o

² Sobre el tema MARTÍNEZ-PUJALTE, A. L.: “Enseñanza jurídica e interpretación: bases para una revisión de la metodología didáctica del derecho”, *La Ley: Revista jurídica española de doctrina, jurisprudencia y bibliografía* (2000), núm. 3, pp. 1647 a 1654.

menor profundidad, usa cualquier operador jurídico y que por tanto ha de estar integrada en la propia metodología de enseñanza del Derecho.

Los juristas tenemos, al menos, tres fuentes de investigación a la hora de enfrentarnos a la resolución de un problema, independientemente de la concreta profesión que desarrollemos. Cualquier problema jurídico, independientemente de qué profesional lo afronte (un juez, un asesor, un abogado, un fiscal, un profesor en sus clases o en sus investigaciones) requiere para su solución tanto acudir a nuestras fuentes directas: las normas y la jurisprudencia, como a las indirectas, las fuentes de información y principalmente la literatura jurídica. La eficacia en la búsqueda de estas fuentes dependerá de lo entrenado que uno esté en “pensar cómo piensa un jurista” y en el conocimiento técnico de las herramientas tecnológicas que están a nuestro alcance. Esto implicará una formación en la terminología jurídica (técnica), familiarizarse con la estructura y clasificación de la información.

Además, para obtener el grado en Derecho es necesario realizar un Trabajo de Fin de Grado que, sin ser propiamente un trabajo de investigación como puedan ser la Tesina o la Tesis Doctoral, sí participa de muchos de los elementos que los estructuran y les dan sentido. Cuando el estudiante aprende a desenvolverse con ciertas técnicas que le capacitan para buscar, comprender y manejar las fuentes de información e investigación jurídica está también practicando para la realización de este Trabajo, haciendo mucho más sencilla su realización cuando llegue al último curso.

II. LA EXPERIENCIA DOCENTE EN LA ASIGNATURA DE “TÉCNICAS Y HABILIDADES JURÍDICAS BÁSICAS”.

Partiendo de un sustrato genérico, cada una de las disciplinas que integran las distintas ramas del Derecho y que son objeto de enseñanza en los estudios del Derecho adaptará esta metodología a sus necesidades. Sin embargo, en una asignatura introductoria como es la que aquí nos ocupa y que en el Grado de Derecho de la Universitat de València se denomina “Técnicas y Habilidades Jurídicas Básicas” debe enseñarse al estudiante a manejarse con las herramientas que le permitirán en cada una de las otras asignaturas lograr los objetivos metodológicos. Para ello, el programa de esta asignatura tiene una parte dedicada a la búsqueda y sistematización de las fuentes de información jurídica; otra a la comprensión de las normas y sentencias judiciales, y una tercera parte dedicada a la búsqueda y sistematización de las mismas en función de distintas necesidades.

1. Las fuentes de documentación e información y su importancia para la investigación jurídica.

En esta parte de la asignatura se introduce al estudiante en el método de investigación jurídica. Se trata de que se familiarice con la literatura jurídica y que comience a clasificar las fuentes que utiliza y a citarlas correctamente.

Llegado este momento, los estudiantes han tenido la dos primeras sesiones que imparte el personal de biblioteca para adquirir el Nivel I de las denominadas “competencias informacionales”, esto es “el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y conductas que capacitan a los individuos para reconocer cuándo necesitan información, dónde localizarla, cómo evaluar su idoneidad y darle el uso adecuado de acuerdo con el problema que se les plantea”. Por tanto están familiarizados con el catálogo de la biblioteca y con otras bases de datos como ISOC para la búsqueda de artículos científicos de contenido jurídico. Tienen por tanto ya algunas nociones sobre cómo desarrollar diversas estrategias de búsqueda para encontrar documentación bibliográfica sobre un determinado tema, acotando o expandiendo el número de resultados de acuerdo con unas concretas necesidades. Por su parte, los profesores de la asignatura les enseñan a entrar y realizar búsquedas en “Dialnet” y las distintas fórmulas para acceder a la literatura científica *on line* (a través de los recursos *on line* de la Biblioteca Gregori Maians).

En este momento también se empieza a familiarizar al estudiante con la construcción de referencias bibliográficas en formato APA e ISO.

Para finalizar esta parte los estudiantes deben realizar un comentario de texto sobre un artículo doctrinal. Para ello se les facilitan varias referencias de artículos doctrinales, cuyo contenido no sea muy específico. El estudiante debe localizar uno de ellos y realizar un comentario de texto/resumen del mismo.

Al estudiante se le pide que en este comentario reflexione sobre cuestiones como:

- La estructura y la metodología seguida por el autor.
- El uso de una terminología propia de la disciplina jurídica: previamente, en otro contenido de la asignatura habrán recibido una introducción al lenguaje jurídico.
- Las diferencias entre el texto y otro tipo de textos informativos y/o académicos: (artículos de prensa de contenido jurídico, manuales de Derecho...).
- La razón de ser de los pies de página en algunos trabajos doctrinales.

- Los rasgos distintivos y la existencia de giros y expresiones propias del lenguaje jurídico.
- La necesidad de contrastar opiniones doctrinales recogidas en los trabajos científicos, y emitir opiniones propias basadas en argumentos jurídicos y de investigación.

2. La selección y comprensión de las normas.

En esta parte se pretende:

- a) Dar a conocer a los estudiantes el sistema normativo español, de manera que comiencen a identificar los distintos tipos de normas existentes y sus principales funciones.
- b) Que el estudiante comprenda la estructura de una norma y la disposición de sus contenidos.
- c) Que el estudiante sea capaz de manejar las bases de datos jurídicas para encontrar las normas que requieran de su atención.

Así, en un primer momento se les traslada un conocimiento más teórico en el que se les introduce en el sistema normativo, dándoseles a conocer la estructura interna y formal de las normas.

En un segundo momento, se procede a realizar una práctica de búsqueda guiada de normativa tanto en la base de datos del BOE, como en bases de datos comerciales como “Westlaw” o “Tirant *on line*”. En la búsqueda guiada se enseña al alumno el significado de los distintos apartados que definen la búsqueda (comunes a todas las bases de datos) y el uso de los operadores lógicos y ciertas estrategias de búsquedas en función del objetivo perseguido (el problema que se suscita; el conocimiento sobre la materia, el nivel de profundidad deseado...).

Tanto la búsqueda guiada, como el ejercicio que realizan ellos a continuación, se basan en situaciones o problemas que pueden suceder en realidad. Es decir no se les da la norma que han de buscar sino que se introduce un supuesto de hecho cuya resolución requiere de la aplicación de una determinada norma. Debe incidirse en que no se pretende que el estudiante dé con la solución del caso, sino con la norma que en su caso serviría de solución. Además, se les formulan distintas cuestiones sobre la validez y estructura de la norma para poner en práctica los conocimientos de la parte teórica.

3. La selección y comprensión de las sentencias.

En este tercer módulo se persigue que el estudiante sea capaz de leer e identificar la estructura de una sentencia y que aprenda a buscar una

sentencia en función de las necesidades concretas de un determinado operador jurídico.

Para ello, en primer lugar, los estudiantes reciben una formación mínima sobre el concepto de resolución judicial y su función en el sistema del Derecho; sobre su estructura y su significado, con el fin de que aprendan a leerlas y comprenderlas. Esta primera parte finaliza con una visita a la Ciudad de la Justicia en la que asisten como público a diversos juicios y con una actividad que consiste en la redacción de una sentencia, introduciendo los distintos elementos que la componen, a partir de los datos que han recabado en dichos juicios.

Posteriormente, los estudiantes reciben formación específica por parte del personal técnico de la biblioteca sobre el acceso a las bases de datos de jurisprudencia y el uso de los campos y operadores lógicos de búsqueda que permiten discriminar la abundante información que contienen.

A continuación, en aulas equipadas con ordenadores, se procede a darle forma concreta a esas búsquedas un tanto abstractas. Para ello se parte de un caso real, materializado en una o varias sentencias. Resulta muy ejemplificativo seguir en este sentido el *iter* judicial desde la sentencia de instancia hasta la resolución firme del órgano superior, para que el estudiante comprenda mejor el valor interpretativo del Derecho y sus correcciones.

Lo novedoso es que se parte de la idea de que cualquier conflicto jurídico puede ser abordado de distintas maneras y deparar distintas soluciones y que, por tanto, no existe una única manera de enfrentarse a dicho conflicto. En este sentido se resalta que la búsqueda de la jurisprudencia está mediatizada por el concreto operador jurídico (un investigador, un abogado, un juez...) y el objetivo pretendido, lo que hace necesario no sólo saber dónde encontrar las sentencias, sino cómo encontrarlas en función de las concretas necesidades, esto es, establecer estrategias adecuadas de búsqueda.

El profesor plantea el caso e introduce el debate sobre su solución legal. A continuación realiza una búsqueda guiada de las resoluciones judiciales con el fin de introducir la variante interpretativa en el debate. Se trata, en un primer momento, de comprobar si las soluciones propuestas se acomodan a la resolución judicial, pero también de proponer otras búsquedas con el objeto de encontrar resoluciones de signo contrario que permitan poner de relieve la naturaleza interpretativa del Derecho.

A continuación, se integran en la ecuación las estrategias de búsqueda de las sentencias en función del papel que desempeñen ante el conflicto. Para ello, resulta a nuestro juicio muy ejemplificativo, realizar la misma búsqueda de

sentencias asumiendo el papel de quien ha de realizar un trabajo de investigación sobre una materia jurídica; y el de un abogado que se interesa en la misma materia con el objeto de defender las posturas de su cliente. Mientras que el investigador iniciará la búsqueda partiendo de la jurisprudencia unificada del Tribunal Supremo, y a partir de la misma agrandará más o menos la búsqueda para afirmar o rebatir el posicionamiento de dicho Tribunal; el abogado intentará, en la medida de lo posible, encontrar una resolución concordante con sus pretensiones y lo más próxima al ámbito judicial en el que se ha de desenvolver, a poder ser del mismo órgano judicial, con el fin de proporcionar al juez una base sólida que permita un fallo favorable a sus posiciones.

4. La realización de un trabajo académico.

Junto con lo demás también se dedica parte del contenido de la asignatura familiarizar a los estudiantes con la realización de un trabajo de investigación jurídica.

Se aborda todo el proceso de realización de un trabajo de este tipo, desde la elección del tema a la plasmación de los resultados del proceso de investigación. Se abarcan aspectos como la relación con el tutor, la estructuración del trabajo, la selección y sistematización de las fuentes utilizadas, la manera de citar en función del modelo elegido, haciendo hincapié en la necesidad de evitar cualquier tipo de plagio. Igualmente se explican los requisitos formales de este tipo de trabajos: formatos, índices, partes del trabajo, la construcción de la bibliografía, anexos...

De esta manera se les pide la realización de un Proyecto de Investigación sobre un tema jurídico (elegido por ellos mismos), que deberá contener un índice estructurado, una introducción, en la que se justifique el tema elegido y se avance algo del contenido y una bibliografía seleccionada sobre el tema. Tras la aprobación del Proyecto por el tutor los estudiantes deberán realizar un trabajo que cumpla con los aspectos formales y requisitos de estructura que se les han dado.

En este caso no importa tanto el contenido ni la extensión del trabajo, como que sigan las pautas establecidas. Se trata de comprobar si son capaces de utilizar las fuentes de información jurídica (bibliografía, normativa y jurisprudencia) en relación con el tema elegido. En particular debería cumplir con los siguientes requisitos:

- Una bibliografía seleccionada sobre el tema y bien estructurada. De la misma deberían leer al menos una o dos referencias.
- Citas correctas de las referencias que hayan leído

- Mínimo manejo y cita de la normativa y la jurisprudencia sobre el tema

5. Los resultados de este proceso de aprendizaje.

| | Evaluación Continua (70%) | 01 TICs Competencias Informacionales | 02. Fuentes jurídicas Profesiones jurídicas | 03. Trabajos Académicos Expresión Oral | 04. Fuentes y comprensión del Derecho | Examen (30%) | Nota Final |
|--------------|---------------------------|--------------------------------------|---|--|---------------------------------------|--------------|------------|
| GRUPO C (52) | 6,1 | 7 | 7,2 | 6 | 5,3 | 5,3 | 5,9 |
| GRUPO D (50) | 7,3 | 7,8 | 8,2 | 7 | 6,9 | 5,9 | 6,9 |
| GRUPO L (41) | 5,9 | 7 | 6,5 | 5,9 | 5 | 4,5 | 5,5 |
| GRUPO M (41) | 6,4 | 7,3 | 7,3 | 6,3 | 5,7 | 5,2 | 6,1 |
| TOTAL (182) | 6,425 | 7,275 | 7,3 | 6,3 | 5,725 | 5,225 | 6,1 |

Si analizamos los resultados que se desprenden de la evaluación de los estudiantes llevada a cabo en una muestra de 182 (4 grupos) se pone de manifiesto que es precisamente en los módulos 3 (realización del trabajo académico y su exposición oral) y 4 (estudio de fuentes y comprensión del Derecho) donde los resultados son peores.

III. LA PROYECCIÓN DE ESTAS COMPETENCIAS A OTRAS ASIGNATURAS DEL GRADO DE DERECHO.

Según recoge el Preámbulo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, “Los planes de estudios conducentes a la obtención de un título deberán, por tanto, tener en el centro de sus objetivos la adquisición de competencias por parte de los estudiantes, ampliando, sin excluir, el tradicional enfoque basado en contenidos y horas lectivas. Se debe hacer énfasis en los métodos de aprendizaje de dichas competencias así como en los procedimientos para evaluar su adquisición. Se proponen los créditos europeos, ECTS, tal y como se definen en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, como unidad de medida que refleja los resultados del aprendizaje y volumen de trabajo realizado por el estudiante para alcanzar los objetivos establecidos en el plan de estudios, poniendo en valor la motivación y el esfuerzo del estudiante para aprender”.

El hecho de que la educación superior se vertebre sobre la adquisición de competencias por parte de los alumnos supone que éstos se conviertan en los verdaderos protagonistas del proceso enseñanza-aprendizaje pero también

implica que además de formarse en determinados conocimientos teóricos también adquieran una serie de destrezas y habilidades necesarias para desarrollar su profesión. Existe pues una estrecha conexión entre la enseñanza universitaria y el mundo laboral que pivota sobre la adquisición de determinadas competencias. Por ello, cuando nos detenemos a reflexionar acerca de las nuevas metodologías docentes que se proyectan en los distintos títulos académicos, no podemos olvidar que su finalidad no es otra que conseguir con las mismas la formación necesaria para el ejercicio de las actividades profesionales. Así, “se pone el acento en los resultados del aprendizaje, en lo que el estudiante es capaz de hacer al término del proceso educativo y en los procedimientos que le permitirán continuar aprendiendo de forma autónoma a lo largo de su vida”³.

Esto se pone de manifiesto en las normas que regulan el acceso a algunas de las profesiones jurídicas. Así, el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, detalla las competencias mínimas a adquirir para la profesión de abogado (artículo 10) y para la de procurador (artículo 11) durante los cursos de formación. En concreto, para el ejercicio de la abogacía identifica como competencias: aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado, evitar situaciones de conflicto con los intereses encomendados; conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento; la defensa de los Derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales; saber encontrar soluciones en métodos alternativos a la vía jurisdiccional; aplicar los Derechos y deberes deontológicos profesionales, las distintas responsabilidades y cuestiones organizativas vinculadas al ejercicio de la actividad profesional; desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los Derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional; ser capaz de mejorar la eficiencia de su trabajo; saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental; saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinarios y habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.

³ MORENO, S.; BAJO, T.; MOYA, M.; MALDONADO, A.; TUDELA, P.: *Las competencias en el nuevo paradigma educativo para Europa*. Granada. Granada (2007): Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente de la Universidad de Granada, p. 1.

Las metodologías docentes se deben poner al servicio de la adquisición de las competencias diseñadas, y por ello el proceso de innovación educativa en el que nos hallamos inmersos requiere de reflexiones tanto sobre las competencias genéricas y específicas que los estudiantes de Derecho deben alcanzar como sobre los mejores métodos que podemos poner a su alcance para la obtención de aquéllas.

Es cierto que la adquisición de competencias informáticas e informacionales a través de la asignatura “Técnicas y Habilidades Jurídicas Básicas” en primer curso de Derecho se hace desde un sustrato genérico, y ello porque la finalidad de esta parte de la asignatura no es otra que enseñar al estudiante a manejarse con las herramientas que le permitirán en cada una de las otras asignaturas del grado lograr los objetivos metodológicos.

Las actividades concretas del programa dedicadas a la comprensión de las normas y sentencias judiciales y a la búsqueda y sistematización de las mismas en función de distintas necesidades se llevan a cabo en un momento en que los alumnos poseen escasos conocimientos acerca de las concretas instituciones jurídicas sobre las que trabajan. Ello tiene sentido si tenemos en cuenta que la competencia a adquirir es básicamente instrumental, pues lo que se pretende es que se empiecen a manejar con cierta autonomía en el uso de las fuentes de información jurídica asistidos por las TICs. No obstante ello es un punto de partida, pero lo que ahora se pretende es llegar más allá.

Del análisis de los resultados obtenidos por los estudiantes reflejados en el cuadro anterior extraemos dos conclusiones. En primer lugar que es necesario ampliar e intensificar la formación en los dos módulos centrales de la asignatura “Técnicas y Habilidades Jurídicas Básicas” en detrimento de aquellos otros en los que las puntuaciones son más altas y que tienen como base unos contenidos más teóricos a los que los estudiantes pueden acceder fácilmente con los materiales facilitados y el manual de la asignatura. Ello conlleva una reorganización del cronograma en el que se le dedicarán más sesiones presenciales a los módulos Las fuentes de documentación e información y su importancia para la investigación jurídica; Selección y comprensión de normas y Selección y comprensión de sentencias.

Pero más allá de ello, también se revela de gran importancia la necesidad de dar continuidad y aplicación práctica y concreta a los conocimientos y técnicas aprendidos de forma introductoria en primer curso, potenciando y ampliando el proceso de aprendizaje activo y colaborativo del alumno. Con esa finalidad surge el Proyecto de Innovación Docente “Metodología para la proyección transversal de competencias específicas en el Grado en Derecho”, con el que se pretenden desarrollar las técnicas de búsqueda y selección de fuentes de información jurídica (normas y sentencias) aplicándolas en

concreto a cada una de las asignaturas participantes (Derecho civil, Derecho penal, Derecho administrativo y Derecho laboral) incidiendo en el manejo de las nuevas tecnologías.

Ha sido el trabajo llevado a cabo en la asignatura “Técnicas y Habilidades Jurídicas Básicas” a lo largo de los últimos años lo que ha puesto de manifiesto la oportunidad de utilizar las actividades y metodologías allí diseñadas para alcanzar objetivos más ambiciosos y otros resultados de aprendizaje con la necesaria adaptación. Además de la adquisición de los conocimientos técnico-jurídico necesarios en una determinada materia, a través de este sistema el alumno puede aprender una serie de habilidades cuyo valor en la vida profesional de cualquier jurista son de primer orden dado que la investigación jurídica, es algo que en su día, con mayor o menor profundidad, usa cualquier operador jurídico y que por tanto ha de estar integrada en la propia metodología de enseñanza del Derecho. Sólo así pueden formarse intérpretes capaces de razonar sobre el Derecho y poner en conexión la realidad legislativa con los fines y realidades sociales propios de cada momento, logrando que sus argumentos sean coherentes con la totalidad del sistema jurídico, tanto jurisprudencial como legislativo.

Además, se trata de competencias transversales en un doble sentido: por un lado, porque se trata de destrezas necesarias y útiles en el desempeño de cualquier profesión jurídica, y, por otro lado, porque también lo son con independencia del sector del Ordenamiento jurídico que vaya a constituir el objeto de dedicación profesional futura. Ello resulta de gran interés si tenemos en cuenta que los estudios de Derecho no capacitan única y exclusivamente para el ejercicio de una profesión sino que son múltiples las distintas salidas que encuentra al finalizar sus estudios el graduado en Derecho⁴.

1. Objetivos.

Es fundamental tener en cuenta que el punto inicial y final del método propuesto es una adecuada formación del alumno a través de metodologías innovadoras. La adecuación de la formación se evidencia con la aplicación de este método en la consecución de los siguientes objetivos:

a) Se trata de una metodología que permite al alumno el autoaprendizaje, esto es, ser capaz de conocer, interpretar y aplicar normas jurídicas por sí

⁴ Abogado, Procurador de los Tribunales, Juez, Fiscal, Registrador de la Propiedad, Notario, Abogado del Estado, Técnico de la Administración (local, nacional, autonómica o comunitaria), asesores fiscales, Inspectores de Trabajo, etc.

mismos a partir de los casos ya resueltos por los Tribunales. A través del método inductivo se consigue que los alumnos logren alcanzar por sí mismos el conocimiento teórico de las instituciones trabajadas desde una perspectiva eminentemente práctica.

b) La formación, al basarse en sentencias y normas, se orienta a los aspectos más conflictivos de la materia y en consecuencia a los que son más relevantes desde un punto de vista práctico. La estrecha vinculación con el contexto real en el que se desenvuelven los conflictos que aparecen en la vida cotidiana y a los que el Derecho trata de dar respuesta adecuada, potenciarán el entusiasmo del alumno para el estudio de la materia.

c) Mediante este sistema de aprendizaje el alumno se familiarizará con la utilización de bases de datos jurídicas. El trabajo con jurisprudencia conlleva el perfeccionamiento del alumnado en el uso de bases de legislación y jurisprudencia, lo que les resultará útil en el ámbito académico, pero sobretodo en su futuro profesional, si tenemos en cuenta que actualmente cualquier profesión jurídica requiere del uso adecuado de las mismas.

d) Al no ofrecérsele al alumno un itinerario de sentencias sobre las que ha de trabajar, sino que es él mismo el que debe buscar y encontrar las sentencias más adecuadas al rol asignado, se logra una reorientación hacia la utilización eficiente de las fuentes de información jurídica en aras a obtener unos mejores resultados de aprendizaje. La adquisición de estas destrezas resulta básica en la actual sociedad de la información, en la que tienen a su alcance gran cantidad de información que deben aprender a seleccionar, interpretar y aplicar para poder comprender con un criterio crítico.

e) La búsqueda de las sentencias adecuadas al rol asignado entrena al alumno en la habilidad de la lectura de las mismas, familiarizándose con su estructura, fomentando el razonamiento lógico.

f) El análisis jurisprudencia de las distintas instituciones analizadas también servirá para desarrollar el espíritu crítico, pudiendo comprobar la existencia de distintas líneas e interpretaciones, todas ellas válidas, ante un determinado planteamiento.

g) El alumno se ve obligado a desarrollar un trabajo de la misma manera y desde la misma perspectiva que tendrá que hacerlo cuando desempeñe cualquier profesión jurídica (judicatura, abogacía, docencia, etc.). Con ello se consigue que el alumno no sólo domine una serie de conocimientos teóricos sino que aprende a integrarlos en sus futuras profesiones.

h) La extensión transversal incluyendo la metodología en asignaturas pertenecientes a distintas áreas de conocimiento favorece que no se ofrezca una visión compartimentada del Derecho, del mismo modo que ocurre en la realidad del ejercicio del Derecho. Esto favorece no sólo que el alumno adquiera una visión más amplia del Derecho y de su complejidad, sino que les motiva al estudio de otras disciplinas distintas a aquella concreta que están estudiando.

i) La conclusión de la metodología con la redacción de un trabajo académico además de asentar los conocimientos adquiridos, adiestra al alumno en la redacción y utilización correcta del lenguaje técnico jurídico, preparándose de cara a la elaboración del Trabajo de Fin de Grado⁵. Esta capacidad se relaciona con sus competencias lingüísticas, lo que le permitirá construir un discurso jurídico propositivo, oral o escrito, a través del cual manifieste lo que ha producido intelectualmente, haciendo uso de los términos científicos del Derecho.

2. Metodología y plan de trabajo.

El eje central del proyecto propuesto es el estudio de las distintas instituciones jurídicas a través de la jurisprudencia, si bien de forma distinta al modo en que se ha venido utilizando la jurisprudencia como instrumento didáctico tradicionalmente⁶.

⁵ Implícitamente, y en todo trabajo de fin grado en el ámbito jurídico se va a poder apreciar la profundidad con la que el alumno ha reconocido la función del Derecho en la ordenación de la vida social, al igual que el conocimiento de los principales rasgos del sistema jurídico. En cualquiera de sus modalidades, el alumno va a tener que identificar y aplicar fuentes jurídicas básicas, y acudir y utilizar fuentes jurisprudenciales, doctrinales o legales, distinguiendo los razonamientos jurídicos de los de otra índole. Dentro de un conjunto de información de diverso tipo, el alumno va a tener que ser capaz de localizar las cuestiones jurídicas relevantes, al igual que de demostrar su destreza en el uso de herramientas informáticas necesarias y presentes en el entorno de las profesiones jurídicas. Sin olvidar la expresión de habilidades sociales y comunicativas, y demostrar una capacidad de aprendizaje autónomo. Capacidades que van a estar presentes durante su desarrollo profesional y que han estado en el proceso formativo del grado, y que, no enunciadas o enunciadas de otra forma, siempre han estado ahí.

⁶ La jurisprudencia se ha utilizado tradicionalmente de muchas maneras como instrumento didáctico. Tradicionalmente constituía un refuerzo a la transmisión teórica de los conocimientos, sirviendo únicamente de apoyo en las clases magistrales del profesor. Para darle una función más práctica la sentencia también se ha utilizado para la elaboración de casos prácticos extraídos de una sentencia de actualidad, donde los alumnos deben encontrar la solución a través de esa sentencia u otras similares. En otras ocasiones la sentencia simplemente es proporcionada por el profesor a los estudiantes para que la analicen y expongan sus conclusiones o el trabajo encomendado consiste en la búsqueda de sentencias sobre un tema o institución concreta para que los alumnos estructuren la institución y la analicen. Sobre el uso de la jurisprudencia como material didáctico ALONSO PÉREZ, M^a. T.: “El aprendizaje del Derecho a través de la jurisprudencia. Propuesta de una metodología aplicable a distintas disciplinas jurídicas”, *Docencia y Derecho. Revista para la docencia jurídica universitaria* (2011), núm. 3, pp. 1 a 14.

La extensión interdisciplinar se ofrece a otras asignaturas que se ocupan de los distintos órdenes jurisdiccionales en los que igualmente se ha introducido a los alumnos en la asignatura “Técnicas y Habilidades Jurídicas Básicas”: Derecho Penal II; Derecho Laboral II; Derecho Administrativo II y Derecho Civil II. La elección de estas asignaturas para formar parte del proyecto obedece a que al tratarse de asignaturas impartidas en cursos más avanzados del grado en Derecho los alumnos cuentan con un bagaje teórico que posibilita que el aprendizaje de conceptos a través del análisis jurisprudencial resulte más accesible.

Por ello, y dentro de cada una de estas asignaturas, la elección de las concretas materias del programa a las que se aplicará esta metodología debe ser cuidadosamente escogida, siendo importante que se trate de materias que supongan una concreción de la teoría general ya adquirida.

Así, y tomando como ejemplo la asignatura Derecho Civil II, las lecciones a las que se aplica la metodología serán las relativas a los distintos contratos en particular. A medida que los alumnos van avanzando en el estudio del Derecho civil se van ejercitando en la realización de los razonamientos y cadenas argumentales que determinan la formación de los distintos contratos. Una de las principales competencias que se pretende que adquiera el alumno cuando cursa esta asignatura consiste en que sea capaz de aplicar por sí mismo la teoría general del contrato, que ya ha estudiado en la primera parte del programa dedicada a la Teoría General del Contrato, a la interpretación de cada uno de los tipos contractuales que regula nuestro Código Civil, y esta competencia sólo es posible adquirirla una vez que se conocen los mecanismos del razonamiento jurídico. Por estos motivos, creemos más adecuado aplicar el método cuando el programa de la asignatura esté más avanzado y los alumnos hayan asimilado ya la forma en que se aplican los conocimientos de teoría general del contrato a la interpretación de los distintos tipos contractuales que contiene nuestro Código Civil. En consecuencia, de los distintos grados de intensidad con los que es concebible la aplicación del método, a saber, a toda la asignatura, a grupos de lecciones o a lecciones concretas, elegimos el tercero.

La aplicación del método propuesto se estructura en las siguientes etapas diferenciadas:

a) Selección de materias y preparación de materiales por el profesor acerca de las instituciones sobre las que se va a trabajar con esta metodología.

La selección de las materias concretas a las que se aplicará la metodología resulta crucial por lo que el acierto en la elección puede determinar el mayor

o menor éxito del proyecto. Como pautas a tener en cuenta en cuanto a la selección de las materias resultará conveniente excluir aquéllas instituciones en las que la jurisprudencia no aporte conocimientos relevantes. Del mismo modo, dentro de cada institución el reparto del trabajo a analizar por los alumnos debe responder a la estructura de la propia institución de forma que permita una adecuada conformación del conjunto de conocimientos técnicos en la parte del programa escogida.

b) Presentación de la actividad propuesta.

Al inicio del curso el profesor expondrá a los alumnos el trabajo que deberán realizar así como los concretos objetivos que se persiguen con la misma. Se hará hincapié en la importancia del manejo adecuado de las bases de datos jurídicas así como la importancia de fichar adecuadamente las sentencias escogidas con la finalidad de su adecuada plasmación en el trabajo académico con el que concluirán el estudio de las instituciones sobre las que han trabajado.

c) Exposición de conceptos básicos que utilizarán en su trabajo.

Resulta conveniente que el profesor haya adelantado los conceptos fundamentales de la institución sobre la que los alumnos trabajarán. En este momento debe ofrecerse una visión general de la regulación positiva de la institución y algunas referencias bibliográficas generales sobre la materia que deben servir de punto de apoyo a su trabajo⁷.

d) Planteamiento de un concreto conflicto jurídico sobre el tema objeto de estudio, subrayando las distintas perspectivas desde las que se puede enfocar el estudio del conflicto (abogado de la defensa/acusación; demandante/demandado, juez, Fiscal, investigador, etc.) asignando roles distintos a grupos de estudiantes (aprendizaje cooperativo).

e) Claves para la búsqueda y lectura jurisprudencial.

En esta fase es conveniente facilitar al alumno una guía de ayuda o explicación orientada a la búsqueda y lectura eficiente de las sentencias. Será importante resaltar la importancia de la sentencia dependiendo del órgano

⁷ La explicación teórica sobre la materia requerirá la intensidad y profundidad que se juzgue necesaria para poder enfrentarse al estudio y análisis jurisprudencial propuesto. ASENSI MERÁS, A.; FERNÁNDEZ PÉREZ, N.; ÍÑIGUEZ ORTEGA, P.: “La relevancia de la metodología del aprendizaje del Derecho Mercantil a través de la jurisprudencia”, en TORTOSA YBÁÑEZ, M^a. T.; ÁLVAREZ TERUEL, J. D.; PELLÍN BUADE, N. (coords.): *XI Jornadas de Redes de Investigación en Docencia Universitaria [Recurso electrónico]: Retos de futuro en la enseñanza superior: docencia e investigación para alcanzar la excelencia académica*. Alicante (2013): Universidad de Alicante, pp. 721-733.

que la dicta, su actualidad o unificación de doctrina sobre un tema concreto, por ejemplo.

f) Ejecución de la actividad por grupos de alumnos.

Los grupos buscarán, seleccionarán y analizarán las sentencias más adecuadas en atención al rol asignado en el conflicto, de forma que puedan asentar, evaluar y en su caso corregir las competencias informacionales adquiridas en la Asignatura “Técnicas y Habilidades Jurídicas Básicas”. El número de sentencias que deben encontrar oscilará entre cuatro y seis. En esta fase, de las sentencias seleccionadas los alumnos deberán elaborar una ficha en la que consten los siguientes campos: Cita correcta según el órgano que haya dictado la sentencia y base de datos utilizada; rol asignado; palabras clave; disposiciones aplicadas; resumen de antecedentes fácticos; resumen de fundamentos jurídicos; fallo de la sentencia; conclusión personal.

g) Exposición y discusión en el aula. Un representante de cada grupo expondrá en clase las conclusiones obtenidas sobre el conflicto jurídico que han trabajado a través del análisis jurisprudencial llevado a cabo. La puesta en común desde distintas perspectivas o roles asignados generará un debate moderado por el profesor.

h) Dándole el enfoque del rol asignado, todos los alumnos concluirán con la redacción individual de un trabajo de investigación, en el que deberán incluir además de las conclusiones extraídas de la jurisprudencia analizada, referencias doctrinales adecuadamente citadas, así como la bibliografía más actualizada sobre el tema objeto de estudio.

i) Presentación del trabajo a través del portafolio.

Una herramienta esencial a utilizar para la evaluación del trabajo será el Portafolio. A través del mismo el estudiante presentará al profesor para su evaluación el trabajo realizado (fichas de sentencias y trabajo académico) permitiendo al profesor emitir una valoración lo más ajustada a la realidad que es difícil de adquirir con otros instrumentos de evaluación más tradicionales que aportan una visión más fragmentada.

IV. CONCLUSIONES.

En el camino hacia la búsqueda de nuevas metodologías docentes se ponen sobre la mesa sistemas de enseñanza-aprendizaje tendentes a la comprensión de las normas y sentencias judiciales y a la búsqueda y sistematización de las mismas en función de distintas necesidades. Dichas búsquedas integradas

dentro de la asignatura “Técnicas y Habilidades Jurídicas Básicas” se revelan como un procedimiento eficaz a tal fin.

Mediante esta técnica se incide en los dos ejes fundamentales sobre los que se asienta la reforma educativa dentro del Espacio Europeo de Educación Superior. De un lado la adquisición de una parte importante de las competencias diseñadas para los estudios de Derecho por parte del alumno (competencias informacionales, capacidad para resolver problemas y casos y capacidad para comprender el carácter unitario del ordenamiento jurídico). De otro lado, el fortalecimiento de un sistema de aprendizaje activo donde el estudiante adquiere un papel participativo en el proceso de su propia formación, que desembocará en la adquisición por su parte de una mayor competitividad. A través de esta metodología, basada en el uso adecuado de las denominadas fuentes de información, se potencia la formación de intérpretes capaces de razonar sobre el Derecho y poner en conexión la realidad legislativa con los fines y realidades sociales propios de cada momento, logrando que sus argumentos sean coherentes con la totalidad del sistema jurídico, tanto jurisprudencial como legislativo.

Integrar esta metodología en una asignatura introductoria de primer curso posee la ventaja de enseñar al estudiante desde el inicio de sus estudios superiores a manejarse con las herramientas que le permitirán en cada una de las otras asignaturas lograr los objetivos metodológicos.

El análisis de los resultados obtenidos por los alumnos de primer curso pone de manifiesto la oportunidad y conveniencia de trasladar, con las necesarias adaptaciones, las actividades y metodologías allí diseñadas a otras asignaturas de cursos superiores del grado.

Con la extensión interdisciplinar de estos métodos pedagógicos basados en el estudio, búsqueda y comprensión de sentencias, y su integración en un trabajo académico, utilizando para ello el portafolio se potencia la formación de intérpretes capaces de razonar sobre el Derecho y poner en conexión la realidad legislativa con los fines y realidades sociales propios de cada momento, logrando que sus argumentos sean coherentes con la totalidad del sistema jurídico. Y ello enriquecido con la variada perspectiva que les puede ofrecer el análisis desde los puntos de vista de los distintos operadores jurídicos (jueces, abogados, investigadores, etc.).

BIBLIOGRAFÍA

ALASTUEY DOBÓN, C.; ESCUCHUR AISA, E; MAYO CALDERÓN, B.: “Formación en competencias a través del estudio de la jurisprudencia. La

experiencia en el Derecho penal”, *Docencia y Derecho. Revista para la docencia jurídica universitaria* (2011), núm. 3, pp. 1 a 14.

ALCARAZ ORTIZ S.: “El uso de la jurisprudencia como instrumento de aprendizaje y práctica del Derecho Colectivo del Trabajo”, *Docencia y Derecho, Revista para la docencia jurídica universitaria* (2011), núm. 3, pp. 1 a 15.

ALONSO PÉREZ, M^a T.:

-“El aprendizaje del Derecho a través de la jurisprudencia. Propuesta de una metodología aplicable a distintas disciplinas jurídicas”, *Docencia y Derecho. Revista para la docencia jurídica universitaria* (2011), núm. 3, pp. 1 a 14.

- “La formación en competencias a través de la jurisprudencia en el grado de Derecho de la Universidad de Zaragoza. Situación actual y propuestas de mejora”, en AA.VV.: *Transformaciones en la docencia y el aprendizaje del Derecho, Actas del V Congreso Nacional de docencia en ciencias jurídicas*. Valencia (2013): Unitat d’Innovació Educativa, Facultat de Derecho, Universidad de Valencia, pp. 68 a 79.

ASENSI MERÁS, A., FERNÁNDEZ PÉREZ, N., ÍÑIGUEZ ORTEGA, P.: “La relevancia de la metodología del aprendizaje del Derecho Mercantil a través de la jurisprudencia”, en TORTOSA YBÁÑEZ, M^a T., ÁLVAREZ TERUEL, J. D., PELLÍN BUADE, N. (coords.): *XI Jornadas de Redes de Investigación en Docencia Universitaria [Recurso electrónico]: Retos de futuro en la enseñanza superior: docencia e investigación para alcanzar la excelencia académica*. Alicante (2013): Universidad de Alicante, pp. 721-733.

DÍEZ ESTELLA, F. y DE PRADA RODRÍGUEZ, M.: “La formación en competencias: ¿preparan las facultades de Derecho a los futuros abogados?”, en AA.VV.: *Transformaciones en la docencia y el aprendizaje del Derecho, Actas del V Congreso Nacional de docencia en ciencias jurídicas*. Valencia (2013): Unitat d’Innovació Educativa, Facultat de Derecho, Universidad de Valencia, pp. 1257 a 1287.

GARRIDO GÓMEZ, M. I.: “La innovación en la docencia y el aprendizaje de la filosofía del derecho por medio del método de casos”, *Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa* (2013), núm. 8, pp. 25 a 42.

GARCIMARTÍN MONTERO, R.: “Estudio de la jurisprudencia como método de aprendizaje aplicado al Derecho Procesal Penal”, *Docencia y Derecho. Revista para la docencia jurídica universitaria* (2011), núm. 3, pp. 1 a 6.

GUTIÉRREZ SANZ, M. R.: “Aprendizaje de la asignatura procesos especiales utilizando el instrumento de la jurisprudencia”, *Docencia y Derecho. Revista para la docencia jurídica universitaria* (2011), núm. 3, pp. 1 a 7.

MARTÍNEZ-PUJALTE, A. L.: “Enseñanza jurídica e interpretación: bases para una revisión de la metodología didáctica del derecho”, *La Ley: Revista jurídica española de doctrina, jurisprudencia y bibliografía* (2000), núm. 3, pp. 1647 a 1654.

MORENO S.; BAJO, T.; MOYA, M.; MALDONADO, A.; TUDELA, P.: *Las competencias en el nuevo paradigma educativo para Europa*. Granada (2007): *Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente de la Universidad de Granada*, pp. 1 a 41.

MOREU CARBONELL, E.: “Una experiencia de aprendizaje a través de la jurisprudencia en el Derecho Administrativo”, *Docencia y Derecho. Revista para la docencia jurídica universitaria* (2011), núm. 3, pp. 1 a 26.

PÉREZ VALLEJO, A. M.: “Enseñanza práctica del Derecho civil: replanteamiento metodológico y experiencias en innovación”, *Revista de Educación y Derecho* (2013), núm. 8, pp. 1 a 17.

RIVERA AYALA, L. A.: “Cinco competencias jurídicas clave en los estudios de Derecho”, *Revista de Educación y Derecho* (2014), núm. 11, pp. 1 a 19.

ÍNDICE